

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

- 327** *CORRECCION de errores del Anexo (1) de la Ley 11/1989, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1990.*

Advertido error en la publicación del Anexo (1) de créditos financiados con operaciones de endeudamiento de la citada Ley, consistente en la inclusión dentro de la Sección 14.—Agricultura, Ganadería y Montes, de los Programas 313.1. Prestaciones Asistenciales y Servicios Sociales y 412.1. Asistencia Sanitaria, cuya gestión corresponde al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y que fue objeto de inserción en el «Boletín Oficial de Aragón», Suplemento al núm. 138, de 30 de diciembre de 1989, páginas 2 y 3, se procede a su rectificación, mediante la reproducción íntegra de las Secciones 14 y 16, resultando como sigue:

SECCION 14.—AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Programa 714.1.—Orden. Fomento y Mejora Produc. Agraria.

Concepto 772 175.000.000

Programa 533.1.—Protección y Mejora del Medio Natural.

Concepto 627 775.000.000

SECCION 16.—SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

Programa 413.1.—Protección y Promoción de la Salud.

Concepto 622 60.000.000

Programa 313.1.—Prestaciones Asistenciales y Serv. Sociales.

Concepto 622 213.000.000

Concepto 623 5.000.000

Concepto 625 27.000.000

Concepto 628 10.000.000

Concepto 762 442.000.000

Programa 412.1. Asistencia Sanitaria.

Concepto 622 569.000.000

Concepto 623 50.000.000

Concepto 625 50.000.000

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 328** *CORRECCION de errores del Decreto 18/1990, de 6 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de Don Juan Antonio García Toledo como Director General de los Servicios Jurídicos.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 29, de fecha 12 de marzo de 1990, página 623, se procede a formular la oportuna rectificación.

Donde dice, «funcionario del Cuerpo de Letrados del Estado ...», debe decir, «funcionario del Cuerpo de Abogados del Estado ...».

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 329** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1990, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Asistentes Sociales), por la que se da publicidad a las calificaciones del cuarto ejercicio de la oposición.*

Habiendo finalizado el cuarto ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Asistentes Sociales), convocado por Orden de 11 de septiembre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y procediendo de conformidad con lo previsto en la base 8.5 de la citada Orden, publicar las calificaciones obtenidas por los opositores que han superado el cuarto ejercicio, este Tribunal ha resuelto:

Unico.—Publicar como anexo de esta Resolución la relación de los opositores de acceso por el procedimiento general que han superado el cuarto ejercicio con expresión de las calificaciones obtenidas.

Zaragoza, a 8 de marzo de 1990.

El Presidente del Tribunal Calificador,
JOSE IGNACIO GARCIA SESMA

ANEXO

CUERPO DE FUNCIONARIOS TECNICOS (ASISTENTES SOCIALES)

Aspirantes que han superado el cuarto ejercicio.

Apellidos y nombre	Calificación
Marcos Marina, Catalina	Apto
Molina de Miguel, M ^a Angeles	Apto

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 330** *ORDEN de 6 de marzo de 1990, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación de los Municipios de Foradada del Toscar, Perarrúa y Santaliestra y San Quílez, de la provincia de Huesca, y la constitución de una nueva agrupación formada por los municipios de Foradada del Toscar y Santaliestra y San Quílez, de la provincia de Huesca, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y visto el expediente tramitado por las respectivas Corporaciones, así como